



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO							
FECHA	DIEZ (109 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023))						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00589	00
EJECUTANTE	OSCAR LONDOÑO ARIAS						
EJECUTADA	JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA, CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA Y MENSULA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01669						

En el proceso de la referencia, procede el Juzgado a resolver la petición del 09 de octubre de 2023, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

El despacho verificó el correo electrónico del memorialista y coincide con el correo relacionado por el apoderado que representa al señor Londoño Arias, de manera que el Despacho le da validez al escrito que obra a fls. 83 del cuaderno digital.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta lo expresado por el abogado Arismendi Uribe, la obligación por la cual se ejecutó queda satisfecha y en consecuencia, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2803de6fee10f511a6c925e3d705fcd67dd08d307df223229d687476b87d5ecf**

Documento generado en 10/10/2023 02:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>